



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN: 01-septiembre-2020

CLAVE: SEM000673  
FOLIO TRAMITE: 508.625  
NOMBRE: ALDAMA ESPINOZA DANIEL  
UBICACIÓN: ISLA ZANZURAB.  
COLONIA: EL SAJE  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: COLON  
GIRO: VARIOS PIZZAS Y TACOS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1043 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$956.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	05:00:22 p	A:	12:00:23 a	VIERNES	SI	DE	05:00:22 p	A:	12:00:23 a
MARTES	SI	DE	05:00:22 p	A:	12:00:23 a	SABADO	SI	DE	05:00:22 p	A:	12:00:23 a
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00:22 p	A:	12:00:23 a	DOMINGO	SI	DE	05:00:22 p	A:	12:00:23 a
JUEVES	SI	DE	05:00:22 p	A:	12:00:23 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MOREAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

*[Signature]*  
ACEPTO

ALDAMA ESPINOZA DANIEL

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El involucramiento y presencia del puesto a otros permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.